

INFORME COMISIÓN DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL

En 2019, fueron realizadas 8 Reuniones de la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del PARLASUR.

Durante ese período, la Comisión aprobó importantes instrumentos para la armonización del tratamiento de temas laborales en el ámbito del MERCOSUR como el Anteproyecto de Norma de Reconocimiento de la Economía Social y Solidaria en el MERCOSUR, el Proyecto de Reconocimiento Recíproco de la Competencia de los Trabajadores de Edificios y Condominios entre países del MERCOSUR y la Recomendación para trasladar el modelo sindical de Puesteros de Argentina a los demás países de la región así como recomendar la creación de una organización latinoamericana de trabajadores puesteros y feriantes que aglutine ese colectivo en el MERCOSUR.

En la semana del Día del Trabajador, fue realizada una Sesión Especial sobre el Centenario de la OIT y la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR y un Seminario sobre el Trabajo del Futuro con la participación del Ministro Ernesto Murro, del representante de OIT, Enrique Deibe, de Rafael Freire, Presidente de la Confederación Sindical de las Américas, así como de profesores de la UDELAR, como el Catedrático Juan Raso y de la Universidad de Harvard como el Profesor Virgilio Almeida y de Alma Espino de CIEDUR.

En esas actividades, fueron presentadas buenas prácticas por Uruguay XXI y reflexiones sobre el papel del sindicalismo por Uta Dirksen, Coordinadora del Proyecto Sindical de la Fundación Ebert Friedrich así como de Fernando Gambera, Coordinador Internacional del PIT-CNT.

Como resultado del trabajo de aproximación institucional y generación de conocimiento, el PARLASUR recibió una invitación de la Organización Internacional del Trabajo para participar de la Conferencia de su Centenario en junio de este año. La Comisión se hizo presente en la Conferencia dónde se promulgó la Declaración del Centenario sobre el Futuro del Trabajo y otro importante instrumento internacional que es la Convención 190 de la OIT contra el Acoso y la Violencia en el Mundo del Trabajo.

En el mes de julio, la Comisión de Trabajo del PARLASUR realizó una Mesa de Debate sobre Educación y Trabajo Decente en Buenos Aires iniciando una discusión sobre los desafíos de la educación y de la formación profesional para el futuro del trabajo.

Dando seguimiento a las actividades sobre el Futuro del Trabajo, tema del Centenario de la OIT, la Comisión de Trabajo, en su Reunión del mes de octubre, recibió a Alma Espino, consultora responsable por la elaboración del Informe Sobre el Futuro del Trabajo en el MERCOSUR publicado por el Instituto Social del MERCOSUR en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Uruguay y el CIEDUR.

Los Parlamentarios de la Comisión de Trabajo y Economía Social del PARLASUR dialogaron con la consultora sobre las variables demográficas relacionadas a las alteraciones en la pirámide poblacional de algunos países de la región sumadas a los fenómenos migratorios y a los efectos de la llamada revolución 4.0 como la deslocalización de los puestos de trabajo y la precarización de los vínculos laborales.

En el mes de noviembre, la Comisión de Trabajo participó de la Reunión de los órganos Sociolaborales del MERCOSUR y debatió sobre el proceso de construcción del Foro Mundial de las Economías Transformadoras que será realizado en el mes de junio de 2020.

En el año de 2020, la Comisión de Trabajo realizará misiones en la triple frontera para acompañar la situación de los trabajadores, realizará una audiencia pública sobre acciones para la erradicación del trabajo infantil y generará una mesa de dialogo sobre la necesaria interrelación entre el ODS 8, que trata sobre el trabajo decente, y el ODS 5 que trata sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

ACTIVIDADES

SESIÓN ESPECIAL SOBRE EL CENTENARIO DE LA OIT Y LA DECLARACIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR

El día 29 de abril, fue realizada la VIII Sesión Extraordinaria del Parlamento del MERCOSUR en homenaje a los 100 años de la OIT conducida por el Presidente del PARLASUR, Daniel Caggiani (Uruguay) y que contó con la participación del Ministro de Trabajo del Uruguay, Ernesto Murro; del Director del Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT/CINTERFOR), Enrique Deibe y del Presidente de la Confederación Sindical de las Américas (CSA), Rafael Freire.



También hicieron uso de la palabra en la Sesión la Presidenta de la Comisión de Trabajo, la Parlamentaria Rosangela Gomes de la Delegación Brasileña; el Parlamentario Cristian Bello, de la Delegación argentina; el Parlamentario Atilio Penayo, de la Delegación paraguaya; el Parlamentario Daniel Placeres, de la Delegación uruguaya y el Parlamentario Yul Jabour, de la Delegación venezolana.

SEMINARIO SOBRE EL TRABAJO DEL FUTURO

El Seminario “El Trabajo del Futuro y la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR” se realizó el día 29 de abril en el marco de las actividades de celebración de los 100 años de la Organización Internacional del Trabajo.



Apoyan:



Organizan:

Este evento hace parte de las iniciativas realizadas por la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del Parlamento del MERCOSUR y contó con el apoyo de la OIT, Uruguay XXI, Fundación Friedrich Ebert, Centro Interdisciplinario de Estudio sobre el Desarrollo (CIEDUR) y de la Confederación Sindical de las Américas.

La apertura del Seminario fue realizada por la Parlamentaria Rosângela Gomes, Presidenta de la Comisión de Trabajo del PARLASUR, Enrique Deibe, Director Regional de OIT/CINTERFOR, que presentó el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo publicado en enero de este año, y del Profesor Juan Raso, Catedrático en Derecho del Trabajo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República do Uruguay.



En seguida, fueron tratados los impactos de las nuevas tecnologías en el mundo del trabajo: los efectos de los avance de la inteligencia artificial, de la robótica y de la mecanización de las actividades productivas.



La mesa “El Futuro del Trabajo en Tiempos de Robótica e Inteligencia Artificial: Nuevas Tecnologías, Tendencias y Perspectivas para el Mundo del Trabajo”, contó con la presencia del Profesor Virgílio Almeida, de la Universidad de Harvard; de Alma Espino, del CIEDUR, que estudia el tema del futuro del trabajo desde la perspectiva de las mujeres; y de Fernando Isabella, especialista sobre las perspectivas del trabajo para las próximas décadas de la Presidencia de la República de Uruguay.



El Parlamentario uruguayo Oscar Groba, vicepresidente de la Comisión de Trabajo del PARLASUR, terminó la mesa resaltando la importancia de la reducción de la jornada laboral de 8 para 6 horas diarias como instrumento para generar nuevos empleos.

En seguida, fue realizada la mesa de diálogo “Nuevas Modalidades de Trabajo, Trabajo Decente y Economía Social” sobre iniciativas que ya están en curso para generar empleo y renta como la plataforma Smart Talent de servicios globales desarrollada por Uruguay XXI y el fenómeno del cooperativismo que actualmente emplea a 1 de cada 7 trabajadores formales en el mundo según los datos de la Alianza Internacional de las Cooperativas, presentado por Gustavo Bernini, Coordinador de la Reunión Especializada de las Cooperativas del MERCOSUR y del Presidente del Instituto Nacional de las Cooperativas del Uruguay.

Al final, la Coordinadora del Proyecto Sindical de la Fundación Friedrich Ebert (FES), Uta Dirksen, presentó el panorama del Trabajo del Futuro en distintas partes del mundo apuntando los principales desafíos para los países del MERCOSUR.

Los trabajos fueron cerrados por Fernando Gambera, Secretario de Relaciones Internacionales del PIT-CNT, una de las principales entidades de representación de los trabajadores en América del Sur.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO DE LA OIT



El Parlamento del MERCOSUR participó de la 108° Conferencia Internacional del Trabajo en la ciudad de Ginebra, Suiza, representado por la Parlamentaria brasileira Rosangela Gomes, Presidenta de la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del PARLASUR. El evento marca la celebración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Conferencia del Centenario de la OIT reúne más de 7 mil participantes y cuenta con la asistencia de Jefes de Estado, Ministros del Trabajo y representantes de los trabajadores y empleadores de los Estados miembros.

Considerada como el principal foro para el debate de cuestiones sociales y laborales, la Conferencia es un espacio para la proposición y adopción de normas internacionales laborales. Sus miembros también supervisan la implementación de convenciones y recomendaciones en nivel nacional y votan

resoluciones que proporcionan orientación para la política en general y actividades futuras de la OIT.

Como resultado de años de debates sobre el impacto de las nuevas tecnologías, de la robótica y del uso de la inteligencia artificial en el mundo del trabajo, fue promulgada por la Sesión Plenaria de la Conferencia Internacional del Trabajo la Declaración del Centenario de la OIT.

El documento que marca los 100 años del Organización coloca el ser humano como el centro de las políticas laborales y reconoce la necesidad de que se establezca un piso mínimo de derechos independiente de la naturaleza del vínculo del empleo existente.

Según la Parlamentaria Rosangela Gomes, “la Declaración reafirma la necesidad de crear medidas que aseguren la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo del trabajo para que tengan la misma remuneración cuando ejerzan la misma actividad. Y avanza en el sentido de tratar sobre la división de las tareas domésticas entre los dos géneros y sobre el impacto que esta desigualdad genera en la actividad profesional y también cuando se busca un empleo”.

El texto reafirma los principios de la Declaración de Filadelfia y coloca el dialogo social y el tripartismo como elementos centrales para la construcción de consensos entre trabajadores, empleadores y gobiernos en el sentido de generar más y mejores empleos.



Los parlamentos tienen un rol fundamental para asegurar el alcance de los objetivos propuestos en la Declaración del Centenario de la OIT. En ese sentido, el Parlamento del MERCOSUR, en el ámbito de su Comisión de Trabajo, iniciará los diálogos para la elaboración de medidas que contribuyan a la implementación de la agenda definida en la Conferencia Internacional del Trabajo desde la perspectiva regional e intensificará el alineamiento de las políticas laborales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, según indicó la Parlamentaria Rosangela Gomes.

MESA DE DEBATE SOBRE EDUCACIÓN Y TRABAJO DECENTE

La Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del PARLASUR realizó una Mesa de Diálogo sobre Trabajo Decente y Educación, el día 17 de julio, en la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo de Buenos Aires (UMET).



La actividad fue organizada por el Parlamentario argentino Víctor Santa María, miembro de dicha Comisión, y contó con la participación de la Parlamentaria brasileña Rosangela Gomes, Presidenta de la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social; el Parlamentario uruguayo Carlos Reutor; Ana María Corradi de Beltrán, Concejala en la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero, y ex Parlamentaria del PARLASUR; Marta Novick, Socióloga especialista en temas laborales, cambio tecnológico e innovación y la relación educación-empleo y sistema económico; Daniel Cieza, Docente titular en la Carrera de Relaciones de Trabajo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y Coordinador del Observatorio de Trabajo y Derechos Humanos de dicha casa de estudios; y Osvaldo Bacigalupo, Presidente de la Unión Iberoamericana de Trabajadores de Edificios y Condominios (UI TEC).

En la Mesa, los participantes iniciaron un proceso de debates para iniciar la implementación de la Recomendación aprobada por el PARLASUR sobre la

“Inclusión de Contenidos Referentes al Trabajo Decente en las Estructuras Curriculares de las Instituciones Educativas de los Países del MERCOSUR” a fin de concientizar sobre los derechos laborales de los ciudadanos, la precarización de las condiciones de trabajo y la erradicación del trabajo infantil.

En esa línea, la Presidenta Rosangela Gomes resaltó en su presentación el rol de la educación para el ejercicio de la ciudadanía y expresó que “para generar empleos decentes y consolidar avances en las políticas de trabajo es fundamental hacer con que las personas tengan conocimiento sobre sus derechos.”

El Parlamentario Santa María realizó una explicación sobre los principales puntos de la Recomendación y destacó la importancia del PARLASUR como espacio de representación ciudadana en la institucionalidad del MERCOSUR. Según el Parlamentario argentino, “la educación es un ámbito fundamental para lograr Trabajo Decente. Necesitamos que en la escolaridad se evalúe la posibilidad de incluir contenidos referidos al derecho del trabajo y sus implicancias en la vida de los ciudadanos de su país y la región”, dijo Santa María.

La Concejala y ex Parlamentaria del PARLASUR, Ana María Corradi, recordó la importancia de darle seguimiento a la Agenda de Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo. “Llamo la atención a la precarización de las relaciones de trabajo llevadas a cabo por las propuestas de reformas laborales que se están aprobando en muchos países, inclusive de la región del MERCOSUR”, criticó Corradi.

La Socióloga Marta Novick, por su turno, realizó un análisis histórico del desarrollo de la Agenda de Trabajo Decente recordando que los pilares de la Agenda son los derechos y principios fundamentales del trabajo, la promoción del empleo de calidad, la extensión de la protección social y el dialogo social.

En seguida, el Profesor Daniel Cieza hizo un abordaje en el sentido de explicar a los presentes que sería entonces un trabajo indecente. Se valió de muchos ejemplos dónde los trabajadores no tienen derechos fundamentales como

vacaciones, aguinaldo y otros tipos de licencia llamando la atención para estrategias contractuales para “burlar derechos como, por ejemplo, los contratos de consultoría de las organizaciones internacionales”, resaltó Cieza. También se refirió a la economía social como una alternativa al “modelo de precarización vigente” y al trabajo de las cooperativas para ofrecer dignidad a los trabajadores en un contexto de desigualdad sistémica.

La actividad finalizó con la participación del Presidente de la Unión Iberoamericana de Trabajadores de Edificios y Condominios, Osvaldo Bacigalupo. Según el representante de los trabajadores, “el primer paso para la conquista de derechos de un trabajador es el reconocimiento de su actividad”, recordó Bacigalupo.

¿Qué es la Unión Iberoamericana de Trabajadores de Edificios y Condominios (UITEC)?

La UITEC se desempeña como interlocutora Iberoamericana de los trabajadores ante los organismos internacionales, gobiernos y entidades empresarias, establece alianzas con instituciones científicas, con el objetivo de apoyar la investigación y capacitación del sector sindical en orden a promover el Trabajo Decente y la Igualdad en la distribución económica.

Por esa razón, agradeció a los Parlamentarios de la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del PARLASUR por aprobar, en el último mes de junio, la Recomendación de Reconocimiento de Competencias de Trabajadores de Edificios y Condominios del MERCOSUR.

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE LA COMPETENCIA
DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS Y CONDOMINIOS ENTRE PAÍSES DEL
MERCOSUR

VISTO:

La problemática en torno a la falta de reconocimiento recíproco entre países del Mercosur de la competencia de trabajadores de edificios y condominios

CONSIDERANDO:

Que el Subgrupo de Trabajo N° 10 de Relaciones Laborales, de Empleo y Seguridad Social ha desarrollado una propuesta para la facilitación de la circulación de los trabajadores del Mercosur que fue aprobado por la Resolución del G.M.C. N. ° 21/15 que incorpora el reconocimiento recíproco de competencias entre los países del Bloque.

Que el Mercosur cuenta con antecedentes de reconocimiento en la certificación de competencias como son los casos de la construcción y el turismo.

Que por otra parte, el avance en las obras civiles, fundamentalmente privadas y las ya existentes, han generado y generan empleos que muchas veces no están debidamente calificados por sus particulares dado que muchas veces requieren un tratamiento especial en sus condiciones de labor...

Que la certificación de competencias, es lo que nos permite determinar la capacidad que tienen los trabajadores para responder exitosamente a una demanda compleja, o bien llevar la actividad o la tarea según los criterios de desempeño definidos por la empresa o sector productivos.

Que además la. Certificación de competencias, Constituye un modo sustantivo del mejoramiento de la circulación de los trabajadores capacitados para que su habilidad o forma de realizar un oficio tenga un

reconocimiento recíproco entre los países en general, y en nuestro caso entre los países del Mercosur.

Además, el reconocimiento institucional de los oficios permitirá mejorar la calidad de los trabajos, llevando tranquilidad a los empresarios de la confiabilidad de los mismos y el reconocimiento pleno para ellos en su país de destino.

Que sin este reconocimiento institucional, resulta imposible aglutinar a los trabajadores como colectivo suficientemente identificado en sus características particulares, de modo tal, que se habilite un tratamiento especial que los regule en cuanto a sus condiciones de trabajo.

Que en países donde no está identificada una actividad de modo particular, los trabajadores que la desempeñan se encuentran asimilados con los trabajadores de otros sectores y por ello mal categorizados o calificados que conspira con la calidad del trabajo y su confiabilidad.

POR ELLO:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA AL CMC

Artículo 1: Solicitar al Consejo de Mercado Común que ordene al Subgrupo de Trabajo N.º 10 del Mercosur, de Relaciones Laborales, de Empleo y Seguridad Social a incorporar en su agenda de certificación de competencias estas actividades para su tratamiento.

Artículo 2: Una vez culminado el proceso del artículo 1 solicitar al CMC aprobar las actividades llevadas a cabo por el Subgrupo 10 y proveer a su internalización en cada uno de los países de conformidad con la reglamentación de Mercosur.

Artículo 3: Exhortar a las partes interesadas de las actividades reconocidas a que impulsen un Acuerdo Marco Regional que sienta las bases de condiciones de trabajo dignas para estos trabajadores de conformidad con las disposiciones de la Declaración Sociolaboral del Mercosur – artículo 26 y concordantes

ANTEPROYECTO DE NORMA SOBRE ECONOMIA SOCIAL E SOLIDÁRIA

Justificativa

En América Latina y el Caribe, entre 120 y 130 millones de personas trabajan en condiciones de informalidad, lo que representa 47,7% de los trabajadores. Se estima que un 40% de los trabajadores y sus familias no están protegidos por ningún tipo de protección social conforme el Reporte de Economía y Desarrollo "Más Habilidades para el trabajo y la vida: Los aportes de la familia, la escuela, el entorno y el mundo laboral" del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

En nuestra región hay alrededor de 1,8 millones de personas sometidas a trabajo forzoso (Estimación Mundial sobre el Trabajo Forzoso OIT (2012)). El número de niños en situación de trabajo infantil en América Latina y el Caribe asciende a 5,7 millones según los últimos datos del Informe sobre el Convenio 182 la OIT del 2017. Se estima aproximadamente en 3.5 millones de trabajadores migrantes en nuestra región según el informe Estimaciones Mundiales de la OIT sobre los Trabajadores y las Trabajadoras Migrantes publicado en diciembre del 2018.

El informe Panorama Laboral 2018. América Latina y el Caribe — OIT, presenta que la tasa de desocupación juvenil triplica la de la población adulta. Uno de cada cinco jóvenes en la región busca trabajo y no lo encuentra: la tasa de desocupación promedio en los jóvenes se ubica en 19,6%. Además, la informalidad es mayor entre los jóvenes de 15 a 24 años (55,7%) que entre los adultos (44,9%).

En ese contexto, crece el efecto de la economía social y solidaria en el mundo del trabajo a través de las iniciativas autogestionarias dónde los trabajadores toman decisiones de forma colectiva el creciente efecto. Según los datos disponibles, hoy en día la Alianza Cooperativa Internacional, una de las organizaciones no gubernamentales más grandes del mundo en términos del

número de personas a las que representa, tiene más de 1.000 millones de personas de las 3 millones de cooperativas en el mundo representando a más del 12 % de la población mundial.

Actualmente, las 300 cooperativas y mutualidades más importantes del mundo suman un volumen de negocio de 2200 millones de USD lo que representaría la séptima economía mundial.

Como empresas propiedad de sus miembros que son dirigidas por ellos y están a su servicio, las cooperativas de economía social y solidaria empoderan a las personas para que logren sus aspiraciones económicas colectivamente, al mismo tiempo que refuerzan su capital social y humano y desarrollan sus comunidades.

La economía social y solidaria, además de brindar dignidad a los trabajadores, es responsable por el aumento de las tasas de formalización de los vínculos sobretodo de mujeres y de jóvenes en sus primeras experiencias laborales. Muchas actividades realizadas por entidades de economía social y solidaria contribuyen para la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En ese sentido, el MERCOSUR ha desarrollado la temática de la Economía Social y Solidaria en la Reunión Especializada de las Cooperativas del MERCOSUR, la Reunión Especializada de Agricultura Familiar y la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del Parlamento del MERCOSUR.

Los parlamentos nacionales por su turno, han desarrollado proyectos nacionales de reconocimiento, regulación, desarrollo y fomento de políticas nacionales de economía social y solidaria. El objetivo de este Anteproyecto de Norma es generar las bases para la armonización de las legislaciones en los países del MERCOSUR con vistas al desarrollo de una política regional de economía social y solidaria que se coadune con el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR, el Plan Estratégico de Acción Social (PEAS) y la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR (DSL).

Con vistas a ese objetivo, fueron establecidos como capítulos: Definición y Principios de la Economía Social y Solidaria Entidades de ECOSOL y su naturaleza, Política Nacional de ECOSOL, Gobernanza, Contrataciones Públicas, Creación de Consejos Nacionales de ECOSOL, y la realización de Conferencias Nacionales de ECOSOL.

Anteproyecto de Norma

Considerando que la economía social y solidaria es un instrumento de ciudadanía, dignidad humana y generadora de oportunidades de trabajo decente;

Que los emprendimientos económicos solidarios contribuyen para la equidad entre mujeres y hombres y para la inserción de jóvenes y personas con discapacidad en el mundo del trabajo;

Que los principios de la economía social y solidaria están relacionados a la implementación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible;

Que la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo reconoce a las cooperativas y a la economía social y solidaria como fuente de crecimiento económico y creación de empleos;

Que la autogestión y el cooperativismo contribuyen para la creación, desarrollo y manutención de cadenas de valor en el MERCOSUR;

Que el MERCOSUR tiene un acumulo de desarrollo normativo e institucional del cooperativismo y de la agricultura familiar en la Reunión Especializada de las Cooperativas del MERCOSUR (RECM) y la Reunión Especializada de Agricultura Familiar (REAF);

Que el Estatuto de las Cooperativas del MERCOSUR, sumado a este Anteproyecto, ampliará su contribución para la libre circulación de bienes y de personas;

Que los países del MERCOSUR tienen interés en desarrollar legislaciones nacionales para reconocer, regular, desarrollar y fomentar a las cooperativas y la economía social y solidaria;

Que la armonización de la legislación sobre economía social y solidaria en el MERCOSUR crea bases para su fortalecimiento en un contexto de celebración de acuerdos con países y bloques económicos;

El Parlamento del MERCOSUR presenta el Anteproyecto de Norma de Economía Social y Solidaria para los países del MERCOSUR.

1. Definición y Principios de la Economía Social y Solidaria

Art... La economía social y solidaria abarca las actividades de organización de la producción y de la comercialización de bienes y de servicios, de la distribución, del consumo y de crédito, observados los principios de:

- a) Autogestión;
- b) Cooperación;
- c) Solidaridad;
- d) Gestión democrática y participativa;
- e) Respeto a las diferencias;
- f) Equidad entre mujeres y hombres;
- g) Distribución equitativa;
- h) Desarrollo local y sostenible;
- i) Preservación del medioambiente;
- j) Valorización de las personas;
- k) Administración democrática;
- l) Trabajo decente;

m) Soberanía de la asamblea;

n) Libertad de adhesión;

o) Transparencia;

2. Entidades de ECOSOL y su naturaleza

Art... La Economía Social y Solidaria es compuesta por entidades que desarrollan actividades económicas, sociales, culturales y ambientales con distintas naturalezas jurídicas que siguen los principios referidos en el artículo anterior. Se deberá crear un registro único de esas entidades para gestionar datos sobre:

a) Tipo de actividad desarrollada por las Entidades de Economía Social y Solidaria;

b) Cantidad de personas asociadas y el promedio mensual de su renta;

c) Recorte de género, raza y edad de los asociados;

d) Contacto para comunicación, realización de encuestas y para fomentar la formación de redes de Entidades de Economía Social y Solidaria;

e) Informaciones sobre renta y patrimonio de las Entidades;

Art... Las informaciones del Registro único de Entidades de Economía Social y Solidaria deben ser públicas, transparentes, accesibles y servirán de base para la realización de informes, estudios y acciones georeferenciadas con vistas a permitir el cruce de datos con otros registros públicos de informaciones sobre indicadores y de acciones de políticas sociales.

3. Política Nacional de ECOSOL

Art... Se establece la política nacional de economía social y solidaria marcada por su transversalidad y participación social en la formulación, monitoreo, ejecución y evaluación responsabilizando al Estado y corresponsabilizando a la sociedad civil para la manutención y continuidad de acciones de fomento a las Entidades, Finanzas, Comercio Justo y Formación y Educación de la Economía Social y Solidaria.

4. Gobernanza

Art... Se designa al Instituto/Departamento Nacional de Economía Social y Solidaria para la aplicación de las políticas dándole seguimiento acciones en curso y coordinando su formulación, aplicación, monitoreo y evaluación con el Consejo Nacional de Economía Social y Solidaria.

Art... El Instituto/Departamento deberá tener dotación presupuestaria que le permita desarrollar acciones en conjunto con el Consejo Nacional de Economía Social y Solidaria y para gestionar los datos del Registro Nacional de las Entidades de Economía Social y Solidaria.

5. Consejo Nacional de ECOSOL

Art... Se crea el Consejo Nacional de Economía Solidaria para participar de la formulación de las políticas nacionales compuesto de forma paritaria entre entidades de Estado y entidades de la Sociedad Civil que representen al segmento de la Economía Social y Solidaria.

Art... El Instituto/Departamento Nacional deberá convocar reuniones semestrales del Consejo, responsabilizarse por la Secretaría Ejecutiva del Consejo con presidencia ejercida en alternancia entre miembros de Gobierno con representantes de la Sociedad Civil.

Art... La presidencia ejercerá un mandato de X años y el vicepresidente será del segmento distinto al del presidente.

Art... El Consejo Nacional de Economía Social y Solidaria será compuesto por los siguientes integrantes:

XXXX....

Art... Competencias del Consejo Nacional de Economía Social y Solidaria:

- a) Proponer políticas, estrategias, planes, programas o proyectos de promoción y fortalecimiento de la Economía Social y Solidaria;
- b) Crear Comisiones técnicas especializadas;
- c) Participar de la formulación, movilización y organización de la Conferencia Nacional de Economía Social y Solidaria;
- d) Establecer su reglamento de funcionamiento interno;

....

6. Conferencia Nacional de ECOSOL

Art... El Consejo Nacional de Economía Social y Solidaria tiene la atribución de convocar las Conferencias Nacionales de Economía Social y Solidaria como instrumento para la formulación y evaluación de las políticas públicas además de garantizar la participación social en su proceso de construcción.

Art... Las Conferencias Nacionales de Economía Social y Solidaria se realizarán con la periodicidad de X años y tendrán una etapa nacional para finalizar el proceso con integrantes de la sociedad civil, gobiernos, académicos y segmentos interesados en participar de la deliberación de las directrices y acciones prioritarias para la política nacional de Economía Social y Solidaria.

7. Contrataciones Públicas

Art... Los emprendimientos de economía solidaria registrados serán incluidos en los programas de compras públicas y tendrán prioridad en procesos licitatorios para la prestación de servicios y para la destinación de residuos sólidos para las actividades de clasificación de materiales.

8. Financiamiento de Proyectos

Art... El financiamiento de los proyectos de economía social y solidaria será impulsados por el Departamento/Instituto Nacional de Economía Social y Solidaria con la posibilidad del establecimiento de asociaciones público-privadas y el establecimiento de un Fondo Nacional para la Economía Social y Solidaria.

Art... El Consejo Nacional de Economía Social y Solidaria tendrá acceso a los datos del fondo y participará de la definición de las prioridades para su utilización para el fomento de Entidades de Economía Social y Solidaria, Comercio Justo, Finanzas Solidarias, Formación e Incubación de Entidades y actividades de educación en Economía Solidaria.

**RECOMENDACIÓN PARA TRASLADAR EL MODELO SINDICAL DE
PUESTEROS DE ARGENTINA A LOS DEMÁS PAÍSES DE LA REGIÓN**

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo Ouro Preto, la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, el Convenio 198 de la OIT, la Recomendación 204 de la OIT.

La Agenda 2019 de la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del PARLASUR que propone la necesidad de abordar el “Futuro del Trabajo desde la Perspectiva del MERCOSUR”, sobre todo en lo que refiere a los avances tecnológicos (sus impactos en el mundo del trabajo); los nuevos modelos de contratación, las visiones de los actores sociales asociadas a los procesos de diálogo social, y sobre todo “La reducción de la Informalidad” así como la “Inserción laboral de migrantes en la región”.

La necesidad de encontrar puntos de convergencia con la Agenda 2030 de Naciones Unidas, las agendas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las metas del Grupo de Trabajo sobre el Empleo del G-20. Haciendo hincapié en la recomendación 204 de la OIT, y principalmente en el convenio 198 también de la OIT, como el eje clave para garantizar el empleo formal y acompañar las mutaciones de las nuevas formas de empleo que el mundo viene mostrando, reconociendo y dignificando por primera vez en la Historia al Trabajador Independiente dejándolo de llamar informal e incluso ilegal.

Que algunos de los principales mandatos, en lo que atañe a los documentos del MERCOSUR Sociolaboral son: "Fortalecer la perspectiva de consolidar el empleo y el trabajo decente como proceso de integración regional".

Que los Estados Partes, asimismo, reconocen que la concreción de la justicia social requiere indudablemente políticas que prioricen el empleo como centro del desarrollo y del trabajo de calidad.

Que el Parlamento del MERCOSUR reconoce su rol de convergencia con los esfuerzos de los Estados y de las Organizaciones Internacionales para asegurar los avances futuros y constantes en el campo social, sobre todo mediante la ratificación y el cumplimiento de los principales convenios de la OIT.

Que los Estados Partes reafirman la centralidad del empleo en las políticas públicas para alcanzar el desarrollo sostenible de la Región”, y

CONSIDERANDO

Los beneficios que trae una organización laboral pionera en el mundo respecto de la actividad que genera beneficios sociales y económicos a una masa de millones de trabajadores latinoamericanos;

Que la iniciativa del Sindicato de PUESTEROS (Sindicato Único de Trabajadores de Ferias de la República Argentina), que pretende ser un Sindicato "Siglo XXI", es paradigmática para toda la Región por ser la primera entidad de esa naturaleza en el mundo, precursora de una tecla sensible para la generación de Trabajo Decente, que trae dignidad y reconocimiento a los Trabajadores que a la fecha se los denominan informales y/o ilegales, cuando en realidad son trabajadores independientes que no tienen el debido reconocimiento de sus actividades.

Que según la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, regularizar esta actividad traería sin dudas un descenso efectivo de la pobreza, y una reducción significativa del Déficit Fiscal no solamente en Argentina pero en los demás países de la Región.

Que el reconocimiento de la actividad de los puesteros y feriantes generará la extensión de derechos sociales básicos amparados en las constituciones de los países del MERCOSUR y en los pactos internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 como Condiciones Dignas de Trabajo u Obra Social,

Que el reconocimiento de las actividades puesteras generará un importante ingreso a las arcas estatales a través de nuevos aportes y de contratos regularizados con los dueños de los espacios y/o establecimientos donde el puestero/feriante labora,

Que el incentivo a la generación de agremiaciones de puesteros y feriantes en los países del MERCOSUR facilitará el control sobre la trazabilidad de la mercancía que se comercializa en estos establecimientos con lo que ello conlleva tanto en la lucha contra las falsificaciones y el contrabando como en la lucha contra el fraude tributario;

Que el reconocimiento de la actividad en el marco del derecho a la libertad de asociación proporcionará la regularización de las Ferias con vistas a generar protección a los trabajadores en todos los niveles que van desde el control sanitario a la protección contra las inclemencias del tiempo generado por el trabajo en intemperie.

Que la armonización del tratamiento y el reconocimiento de las agremiaciones de los trabajadores puesteros/feriantes permitirá la formulación de políticas específicas para ese segmento de los trabajadores así como la elaboración de informes y estudios estadísticos que nortearán nuevas iniciativas y ofertas de formación profesional en los países del MERCOSUR;

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA:

Art 1: Que los Estados miembros del MERCOSUR lleven a la practica el Convenio 198 de la OIT, modificando los actuales criterios que solo hablan de trabajadores bajo relación de dependencia y se comience a hablar de Relación de Trabajo, dividiendo ésta en dos ítems: Asalariados o Independientes reconociendo como Relación de Trabajo al Trabajo Independiente cuando este demuestre estar subordinado económicamente conforme la técnica “Haz de indicios” para la determinación del estado de subordinación publicado por la Oficina de país Argentina de la OIT, respecto del Convenio 198.

Art 2: Trasladar a los países del resto de la Región el modelo sindical del Sindicato de PUESTEROS (Sindicato Único de Trabajadores de Ferias de la República Argentina).

Art 3: La creación de una Organización Latinoamericana de Trabajadores Puesteros/Feriantes que aglutine a este colectivo inmenso de Trabajadores Independientes, comenzando por nuestro MERCOSUR, aspirando a expandirse por el resto de Sudamérica y América Latina y el Caribe.

Art 4: La creación del Primer Censo de Trabajadores Independientes de la Región mediante la colaboración del Sindicato de PUESTEROS (Sindicato

Único de Trabajadores de Ferias de la República Argentina) en virtud de ser esta la Primer Organización nucleante de la Actividad Puestera/Feriante reconocida por un Estado miembro de la Región (Argentina) (Resolución 534/2019 – Ministerio de Producción y Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Nación Argentina el 04/07/2019)